COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - SECRETARÍA EJECUTIVA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS POLITICOS Y ASESORIA EN PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PNOEC VIGENCIA 2018.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ANTECEDENTES

La Comisión Colombiana del Océano, fue creada atendiendo los principios y valores éticos que enmarcan la función pública, en los cuales se adelantan las gestiones contractuales que permitan dar cumplimiento a la misión de asesorar al Gobierno Nacional en la planificación, coordinación y desarrollo de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros, para garantizar la adecuada articulación en su administración y desarrollo sostenible, incluidos los planes de acción para implementarla convocando a las diferentes entidades públicas y privadas con responsabilidades e intereses en el campo marino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 347 de 2000, el apoyo logístico para el personal Administrativo y Misional debe ser proporcionado por la Armada Nacional en común acuerdo con la DIMAR; de igual forma el artículo 7 del Decreto en cita, establece que las entidades miembros podrán destinar expertos a la Secretaría Ejecutiva para apoyar el cumplimiento de las funciones de la misma.

Que actualmente el personal que está asignado a la CCO - SECCO no es suficiente para el cumplimiento de la misión asignada, específicamente en el Área de Asuntos Internacionales y Política de la SECCO, toda vez que se requiere un profesional con cocimientos en formulación y evaluación de políticas públicas para la implementación de la PNOEC, y que lleve a cabo el seguimiento, desarrollo, y evaluación de la misma durante la vigencia 2018.

Conforme a lo expuesto, se advierte que con ello no se genera ningún vínculo laboral con la entidad, pues el fundamento jurídico de los contratos a celebrarse con las personas seleccionadas será el de Prestación de Servicios en los términos señalados en los artículos 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

NECESIDAD

La Comisión Colombiana del Océano - Secretaría Ejecutiva, requiere actualmente de un profesional para que preste sus servicios en temas de asuntos políticos con el fin de realizar el seguimiento, desarrollo, evaluación e implementación de la PNOEC. Por lo anterior, se requiere contratar dicho servicio, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales por diez (10) meses.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OBLIGACIONES.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría en asuntos de política con el fin de realizar el seguimiento, desarrollo, evaluación e implementación de la PNOEC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es: Prestación de Servicios Profesionales.

A. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
3. Obtener la colaboración necesaria de la Comisión Colombiana del Océano – Secretaria Ejecutiva para el adecuado desarrollo del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PORCENTAJE EJECUCIÒN	FECHAS DE ENTREGA	VALOR
1	Elaborar y presentar el plan de trabajo para el desarrollo y gestión de las actividades inherentes al objeto contratado, y demás obligaciones específicas a las que haya lugar establecidas en el presente contrato para el cumplimiento del objeto contractual.	100	12 de febrero de 2018	$3.500.000
2	Ejecutar y reporta las actividades del primer trimestre definidas en el plan operativo 2017 de la Secretaría Ejecutiva de la CCO, relacionadas con el objeto del contrato.	25	17 de abril de 2018	$3.500.000
3	Ejecutar y reporta las actividades del segundo trimestre definidas en el plan operativo 2017 de la Secretaría Ejecutiva de la CCO, relacionadas con el objeto del contrato.	25	17 de julio de 2018	$1.750.000
4	Ejecutar y reporta las actividades del tercer trimestre definidas en el plan operativo 2017 de la Secretaría Ejecutiva de la CCO, relacionadas con el objeto del contrato	25	16 de octubre de 2018	$1.750.000
5	Ejecutar y reporta las actividades del cuarto trimestre definidas en el plan operativo 2017 de la Secretaría Ejecutiva de la CCO, relacionadas con el objeto del contrato.	25	19 de noviembre de 2018	$1.166.000

6	Realizar evaluación y seguimiento a la implementación del Plan de Acción 2018 de la PNOEC, efectuando las coordinaciones necesarias para evaluar el avance de ejecución del plan de cada uno de los miembros.	100	17 de julio de 2018	$1.750.000
7	Realizar informe sobre los avances del Plan de Acción 2017-II semestre de la PNOEC	50	14 de marzo de 2018	$1.750.000
8	Realizar la propuesta y conciliación sobre el Plan de Acción 2019 de la PNOEC.	25	19 de noviembre de 2018	$1.166.000
9	Coordina el Comité Nacional Interinstitucional de la PNOEC y realiza Acta de la reunión del primer semestre.	25	17 de mayo de 2018	$3.500.000
10	Coordina el Comité Nacional Interinstitucional de la PNOEC y realiza Acta de la reunión del segundo semestre.	25	13 de agosto de 2018	$1.750.000
11	En coordinación con el Departamento de Planeación Nacional, líder, asesora y realiza informe sobre el proceso del documento CONPES "Política para la Gestión Integral de las Zonas Marinas Costeras e Insulares".	25	15 de junio de 2018	$3.500.000
12	Lidera el subgrupo denominado "Capítulo Azul", en el marco del Comité Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y lo Espacios Costeros, con el fin de construir del documento insumo para las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que más adelante derivaría en el Capítulo Azul.	25	17 de septiembre de 2018	$3.500.000
13	Lidera el subgrupo denominado "Informe País" en el marco del Comité Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y lo Espacios Costeros con el fin de construir documento para publicación. Avance I	50	14 de marzo de 2018	$1.750.000

11	Liderar el diseño de una propuesta para la realización de un proyecto de impacto estratégico para el país por cada área de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros, que incluya la sostenibilidad en el tiempo y recursos (cooperación Nacional o internacional), en coordinación con el área de Direccionamiento Estratégico.	100	17 de agosto de 2018	$1.750.000
12	Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y lo Espacios Costeros con el fin de construir documento para publicación. Avance II	50	19 de noviembre de 2018	$1.166.000

1. Elaborar artículos y conceptos, acordes a los temas tratados por la Comisión Colombiana del Océano según el objeto del contrato y de acuerdo con las directrices del Secretario Ejecutivo.
2. Asesorar al Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comisión Colombiana del Océano, relacionadas con el objeto del contrato.
3. Responder por la actualización de la página web de asuntos Políticos (temas a cargo), en coordinación con la oficina de comunicaciones estratégicas.
4. Mantener actualizado el archivo asignado; así como mantener una copia en digital (escaneada) de la documentación recibida y enviada.
5. En coordinación con la oficina de asuntos internacionales desarrollar los procesos de cooperación internacional en temas de políticas marítimas.
6. Apoyar validación de los lineamientos, documentos e indicadores para convertir a Colombia en Potencia Media Oceánica.
7. En coordinación con la oficina de las TIC´s alimentar el módulo I del SINOC.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Mantener una adecuada relación interpersonal con sus compañeros de trabajo, donde prime el cumplimiento de los valores éticos.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO.**

3. Poner a disposición de la Comisión Colombiana del Océano- Secretaría Ejecutiva, su capacidad intelectual y sus conocimientos, con profesionalismo, ética y dinamismo

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

6. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 modificado por el art. 114 Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 797 de 2003, y cumplir con la obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, el soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.

7. Cumplir con lo preceptuado en los artículos 1, 2 y 3 del acuerdo No. 038 de 2002, por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", el cual consagra la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, por no dar el adecuado manejo al archivo y documentación inherente al ejercicio de sus obligaciones. (De acuerdo a las instrucciones del Jefe del Área Administrativa).
8. De ser entregado un fichero de seguridad, se le deberá dar uso adecuado para el ingreso a la SECCO, y no permitir su uso por parte de ninguna persona (se trata de un fichero personal), y hacer su reintegro a quien corresponda una vez se retire del edificio.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la CCO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación (Si procede).
10. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
11. Brindar asesoría a la SECCO cuando se requiera.
12. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la SECCO le entregare para el desarrollo del objeto contractual.
13. Mantener actualizado el archivo asignado; así como mantener una copia digital del mismo.
14. De ser necesaria la suspensión del contrato se deberá allegar solicitud formal ante el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano.
15. Asistir a reuniones con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano cuando se requiera y de común acuerdo con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
16. Entregar al supervisor del contrato al término de su gestión un informe final de ejecución, junto con un backup de toda la información y documentos que se encuentran bajo su custodia con su respectivo inventario documental y en medio magnético, y el acta de entrega de los elementos y bienes dados por la SECCO si a ello hubiese lugar, suscrita por el encargado de Inventarios Fiscales de la SECCO.

4. DERECHOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO:
a. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.
b. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
c. Rechazar los servicios prestados cuando no cumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
d. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.
e. Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien el contratante mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

5. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO – SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO. se obliga a:

a. Poner a disposición del contratista los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
b. En caso de ser necesaria la suspensión del contrato se deberá dar el respectivo trámite a la solicitud.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto.
d. Asignar al presente contrato un supervisor, a través de quien la CCO-SECCO mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

e. La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del Jefe del Área de Asuntos Internacionales y Políticos, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.
f. En caso de ser necesario el desplazamiento del CONTRATISTA, en virtud de la asesoría prestada a las Ciudades que de común acuerdo convenga con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano en desarrollo del objeto contractual, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo de la **SECCO**.

EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades de **EL CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.
3. Solicitar al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
4. Verificar el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
5. Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
6. Verificar mediante visitas o mediante la verificación de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Señor ordenador del gasto.
8. Cualquier modificación que se debe realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.
9. El supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión.
10. Elaborar el informe de recibo a satisfacción del servicio prestado, respecto de las obligaciones objeto del presente contrato y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Área Administrativa de la SECCO para el trámite de pago correspondiente.
11. Informar al señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones de **EL CONTRATISTA**.
12. Elaborar informes mensuales sobre el avance y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras*".
13. El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el informe de supervisión final hasta tanto no sean clarificadas.
14. El supervisor debe, si es necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

15. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras*", la cual puede ser consultada en la página Web de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor(es) por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el (la) supervisor(a) en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Contratación Directa).

De acuerdo con lo establecido en el literal h numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con las actividades que requiere realizarse, el perfil definido por el Área de Asuntos Internacionales y Política es de un profesional en Relaciones Internacionales, Ciencia Política o carreras afines con conocimientos y experiencia en formulación y evaluación en políticas públicas, con el fin de dar cumplimiento a la misión y tareas asignadas por la Comisión Colombiana del Océano.

Por lo tanto dentro del plan de compras de la presente vigencia se tiene presupuestada la contratación de este servicio por un valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) IVA incluido si a ello hubiere lugar, por los diez (10) meses.

El valor del presente contrato se pagará, por intermedio de la Comisión Colombiana del Océano – Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano, Subunidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional al **CONTRATISTA**, una vez esté aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja). De acuerdo a ello se efectuaran diez (10) pagos, una vez el contratista haya entregado el/los producto(s) de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de actividades y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a

la presentación del informe de las actividades ejecutadas (actividades establecidas en el cronograma y demás obligaciones específicas del contrato), previa presentación del informe de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones por parte del supervisor y demás trámites administrativos a los que haya lugar.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR AL ASPIRANTE MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (Ver artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

Para identificar los factores de selección del personal que aspira a la asesoría objeto del presente estudio y que permitan identificar la persona natural más favorable para la entidad, la Comisión Colombiana del Océano-Secretaria Ejecutiva atenderá los criterios de selección objetiva que permita evidenciar la idoneidad. Igualmente y como así lo señala la Ley, se tendrán en cuenta los criterios de experiencia y que económicamente le sea más favorable.

Igualmente serán tenidos en cuenta los siguientes factores:

a. Educación: Título profesional en Relaciones Internacionales, Ciencia Política o carreras afines.
b. Experiencia de (03) tres años.
c. Conocimiento básico esencial en formulación y evaluación de políticas públicas, procesos CONPES, trabajo interinstitucional con instituciones públicas, conocimiento de la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros-PNOEC y su plan de acción, dominio del idioma inglés.
d. Conocimiento de la Comisión Colombiana del Océano.
e. Que el presupuesto disponible, sea aceptado por el contratista.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
No se advierten riesgos que puedan afectar el equilibrio económico.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR. (De conformidad con lo establecido en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 6).

La entidad para ampararse en caso de incumplimiento de las obligaciones de la prestación del servicio contempladas en el contrato, deberá exigir la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

• **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, con vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A REALIZAR

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrarse tendrá un plazo de diez (10) meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) IVA incluido si a ello hubiere lugar por los diez (10) meses.

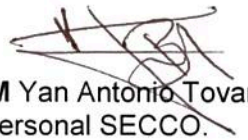
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CDP N° 1618 de fecha Rubro presupuestal 1-0-2-14 Remuneración Servicios Técnicos expedido por el jefe de Presupuesto de la SECCO.

OBLIGACIONES ADICIONALES DE LAS PARTES: Las propias del contrato de prestación de servicios profesionales.

11. DESIGNACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO: Se recomienda nombrar como supervisor del contrato al Jefe del Área de Asuntos Internacionales y Políticos o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto.

12. INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS: SI X NO_

En constancia se firma en Bogotá D.C., 15 de enero de 2018.



SPCIM Yan Antonio Tovar Bernal.
Jefe personal SECCO.